

FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	Carnet Sanitario Municipal		
Señalar si es un trámite o servicio:	Trámite		
Modalidad: (si aplica)	Presencial		
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio	Dirección de Salud Pública Municipal Inspector de salud en turno		
Datos de contacto para consulta	Argentina s/n. Esq. Guatemala Xochitepec Centro		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio	Dirección de Salud Pública Municipal		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única sede		
Descripción del trámite o servicio	Carnet Sanitario		
¿Quién presenta el trámite o servicio?	Ciudadanía o quien así lo requiera		
¿En qué casos se presenta el trámite o servicio?	Como requisito para dar de alta un establecimiento		
Beneficio del trámite o servicio	Acredita condiciones de salud óptima, para garantizar que las personas no representen un riesgo para la salud pública, especialmente en actividades relacionadas con los alimentos.		
Medio de presentación del trámite o servicio	Formato		
Horario de atención al público	Horario 8:00 a 16:00 hrs. Lunes a viernes		
Plazo máximo de resolución	2 Días hábiles al presentar requisitos se expide Mismo día.		
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite	2 Días hábiles		
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención	Tres meses		
Medio por el cual se le notifica al solicitante la prevención	Visita		
Vigencia	1 año		
Inspección ligada al trámite	Inspectores realizan visita		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Negativa Ficta		
Requisitos y documentos anexos que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Coprológico de 3 muestras	1	0
2	Certificado medico	1	0
3	Recibo de pago de carnet	1	0
4	Copia de INE	0	1
5	Fotos tamaño infantil	2	0
Costo y forma de determinar el monto		Área de pago	
Artículo 59 de la ley de ingresos 2026 del mpio. De		Tesorería del ayuntamiento Mpal. De Xochitepec, Mor.	

FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Xochitepec. Mor. 4.3.15.1 tarjetón de control sanitario 2 UMA \$234.62	Dirección Plaza Colon y costa rica s/n Col Centro Xochitepec, mor. Horario: lunes a Viernes de 8:00 am a 4:00 pm
	Vigencia de la línea de captura para realizar el pago
	Si la orden de pago se expide hoy tiene ese día para realizar el pago.
Observaciones Adicionales	
Criterios de resolución del trámite o servicio	
Cumplir con todos los requisitos mencionados con anterioridad	
Catálogo de Regulaciones	
https://cemer.morelos.gob.mx/catalogo-de-regulaciones	
Fundamento jurídico del trámite o servicio, de los requisitos, del costo y en su caso, de las Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias	
Con fecha 10 de octubre de 2008, en cumplimiento al artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización , se publicó el Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2007. Norma Oficial Mexicana Nom-251-SSA1- 2009, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.	
Protesta Ciudadana	
El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica https://protestaciudadanamorelos.mx/ o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.	
Quejas en el servicio y atención a la ciudadanía.	
Órgano Interno de Control: Contraloría Municipal Nombre del servidor público encargado de la atención: Lic. Gerardo Sánchez Bahena Dirección: Plaza Colon y Costa Rica S/N, Colonia Centro, Xochitepec, Morelos, C.P. 62790. Teléfono: 777 947 8537 Correo Electrónico: contraloriamunicipal@xochitepec.gob.mx	

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, en ningún caso la resolución de un trámite o servicio deberá exceder el plazo de treinta días naturales, salvo que en otra disposición de ley se establezca un plazo mayor. Transcurrido el plazo mencionado, se entenderán las respuestas o resoluciones en sentido positivo o favorables al promovente, operando la afirmativa ficta, a menos que otra disposición en forma específica e indubitable prevea lo contrario.